CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, 15 de septiembre de 2020. A despacho del señor Juez la presente informando las Cámaras de Comercio de Bogotá D.C., Pereira (R) y Palmira (V) procedieron con la inscripción del embargo ordenadas en auto 265 del 30 de julio. Queda para proveer.

MARÍA ALEXANDRA PERDOMO BERMEO
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (valle), quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación No.150
Rad.: 76520-31-03-003-2019-00148-00
Ejecutivo

A través de auto No. 265 del 30 de julio de 2020, se DECRETÓ el embargo y posterior secuestro de los establecimientos de comercio, sucursales o agencias denominadas OBEN BOGOTÁ NORTE, con matrícula 194919; OBEN LA 42 de Palmira (V) con matricula 114372 y OBEN PEREIRA con matrícula 18136809 (fl. 84) se informó a este Despacho la inscripción del embargo en la citadas matriculas, y en tal virtud, es procedente:

COMISIONAR al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (Reparto), para la práctica de secuestro del establecimiento de comercio identificado con matrícula 194919.

COMISIONAR al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA (R) (Reparto), para la práctica de secuestro del establecimiento de comercio identificado con matrícula 18136809.

COMISIONAR al ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA (V), para la práctica de secuestro del establecimiento de comercio identificado con matrícula 114372.

Se les otorga a los comisionados amplias facultades, para designar secuestre inscrito en la Lista oficial de Auxiliares de la Justicia de esa ciudad y subcomisionar en caso de ser necesario. De igual manera, notificará al secuestre designado la providencia que señala fecha para la diligencia de secuestro.

LIBRESE el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANK TOBAR VARGAS
Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
PALMIRA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA– VALLE
SECRETARIA

Palmira, (Valle) **16 de septiembre de 2020**.-
Notificado por anotación en ESTADO No. **076** de la misma fecha.

MARÍA ALEXANDRA PERDOMO BERMEO
Secretaria